



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de mayo del 2021

Visto el expediente Nº 21-INR-000066-02, que contiene la Nota Informativa Nº 220-2021-OEA-INR, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las Políticas Nacionales de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto legislativo Nº004-2013-PCM, caracteriza a un estado moderno como aquel que asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos y resalta la necesidad de aumentar la integridad pública garantizando un servicio civil moderno e íntegro, sistemas de adquisiciones y contrataciones blindadas contra la corrupción y un control efectivo y disuasivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, para establecer las acciones de prevención, combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, el Estado peruano aprobó por Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de integridad y Lucha contra la corrupción;

Que, en ese sentido con Resolución Directoral Nº 061-2019-SA-DG-INR, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prever y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en atención al acto resolutivo que aprobó el Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, cuyo periodo no es suficiente para implementar acciones priorizadas que se deben emprender para prever y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, resulta necesario ampliar para el presente año 2021 el esfuerzo articulado, programado y estrategias a seguir, teniendo como guía de actuación el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM;

Que, asimismo la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante D.S. Nº 092-2017-PCM, en el marco de sus funciones, cuenta con lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública, previsto a través de la Directiva Nº001-2019-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP;

Que, bajo ese marco de lineamientos para la implementación de la función de integridad, el Instituto Nacional de Rehabilitación mediante Resolución Directoral Nº014-2021-SA-DG-INR, de fecha 29 de enero de 2021, delega la función de integridad a la Oficina Ejecutiva de Administración del INR; y asimismo, designa a la



Directora Ejecutiva de Administración la función de oficial de integridad de la entidad, quien representará a la citada unidad de organización ejerciendo la función de integridad;

Que, en ese sentido, mediante documento del visto la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, representante de la Unidad Organica delegada para ejercer la función de integridad propone a la Dirección General la conformación del equipo de trabajo operativo para la implementación de la función de integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y su respectiva asignación de funciones, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, resulta necesario implementar la función de integridad en la entidad; razón por la cual, bajo el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Decreto legislativo N°004-2013-PCM, que aprueba las Políticas Nacionales de Modernización de la Gestión Pública; Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021; Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y en uso de las facultades conferidas;



Con el visto bueno de la Directora de la Dirección Adjunta de la Dirección General y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación de la Función de Integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el cual dependerá de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Administración, que en su calidad de Oficial de Integridad como representante de la Unidad de Organización responsable de la implementación de la integridad de la entidad, supervisará las funciones del citado equipo de trabajo; encontrándose conformado de la forma siguiente:

- | | |
|---|--------------------|
| • Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Personal | Secretario Técnico |
| • Director Adjunto de la Dirección General | Miembro |
| • Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras | Miembro |
| • Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales | Miembro |
| • Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento. | Miembro |
| • Director Ejecutivo de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |

Artículo 2°.- En cumplimiento de los Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; el citado equipo de trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución, se le asignará funciones y responsabilidades a fin de estimular y hacer cumplir la integridad a nivel organizacional; asignándole las siguientes funciones:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de mayo del 2021

- Realizar los procedimientos que se requieran para la implementación de la función de integridad.
- Elaborar el Plan de Trabajo para la Implementación de la Función de Integridad en el INR
- Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de la implementación de la Función de Integridad.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación de la función de integridad en el INR.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación de la función de integridad en el INR.
- Cumplir en lo que corresponda, con las Disposiciones y Lineamientos establecidos en la citada Directiva N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 3°.- El citado Equipo de Trabajo Operativo para la Implementación de la Función de Integridad en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, conformado en el artículo primero de la presente resolución, cuyos titulares podrán designar a sus representantes altermos mediante comunicación escrita, dirigida a la secretaría técnica del citado Equipo, en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



LPV/CRG
Distribución

- () Unidades orgánicas
- () Direcciones Ejecutivas
- () Dirección Adjunta
- () OAJ
- () Responsables de la Página Web

A



Faint, illegible text or markings in the lower center of the page, possibly a stamp or bleed-through.